

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
	Ministerio Público Tutelar
	Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA Nº 212/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo CCH 15-2013 "Caja Chica OAD La Boca-Barracas", y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A y por la Resolución AGT Nº 6/2013 reemplazo el Anexo B de la anterior Resolución asignando de tal forma el monto de las cajas chicas para el año 2013

Que, por Disposición SGCA Nº 20/2012, fue aprobado el procedimiento de rendición de cajas chicas.

Que la Coordinadora de la Oficina de atención descentralizada de la Boca realizó la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada, según fs. 55 y 58; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.872,70.



Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo Nº 1: Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 3 asignada a la OAD de La Boca por un monto de pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con Setenta centavos (\$ 2.872,70); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

A Artículo Nº 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad para que proceda a su reintegro

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese y, oportunamente, archivese.

RODOLIFO SERGIO MEDINA Secretorio Gendal de Coordinación Administrativa Ministerio Público Intelar C.A.B.A.

CERTIFICO. Que la naspente conia es fiel de su original que en este acia força a la visia, de la que doy Conste. Buenos Aires Z. do .VEPI FMP & E

> ROBERTO TRUMPSON SECRETARIO JUDICIAL DIRECTOR DE LEGAL : TÉCNICA MINISTERIO PUBLICO FUTELAR

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES